



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 120669**

**SANTIAGO, 06 OCT 2014**

**VISTOS:** Estos antecedentes, y

**TENIENDO PRESENTE:** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUI

- 1.- Que consta de Informe Policial N° 9984 de fecha 17 de agosto de 2009 del Departamento de Policía Internacional que la extranjera **Karen Damaris RUIZ DOMINGUEZ**, de nacionalidad peruana, ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 10 de junio de 2010 la Intendencia de la Región Metropolitana dictó la Resolución Afecta N° 483, que ordenó la expulsión de la citada extranjera.
- 3.- Con fecha 13 de agosto de 2013, la extranjera en comento presentó recurso de reconsideración, ante la Intendencia de la Región Metropolitana, el que fue acogido por Resolución Exenta N° 3160 de fecha 31 de diciembre de 2013 de la autoridad recurrida, que en definitiva, revocó la medida de expulsión que había sido dictada en contra de doña **Karen Damaris RUIZ DOMINGUEZ**.
- 4.- Que mediante carta de fecha 19 de junio de 2014, la extranjera solicitó visación de residencia temporaria por vínculo con chileno, fundándose en ser madre de un hijo menor de edad de nacionalidad chilena.
- 5.- Que no existen antecedentes policiales ni judiciales que indiquen que la extranjera **Karen Damaris RUIZ DOMINGUEZ** haya sido condenada por falta o delito alguno. Tampoco registra antecedentes en su país de origen, según consta de certificado de antecedentes emitido por el Consulado General del Perú en Santiago de Chile.
- 6.- Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

7191395

**RESUELVO:**

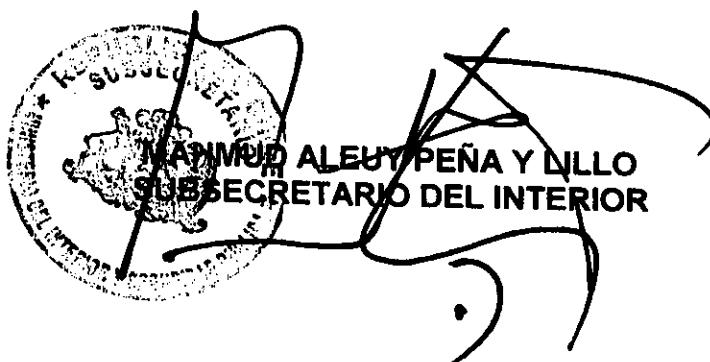
**1.- REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Karen Damaris RUIZ DOMINGUEZ**, de nacionalidad peruana, documento de identidad N° 4077751.

**2.- OTORGASE** visación de residencia temporaria, por el período de un año, a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

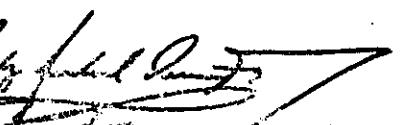
**3.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la afectada personalmente o por carta certificada.

**4.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

  
LCB/CPRSD/GOM/JCS  
09.07.2014